|  |
| --- |
| **Resoluciones #190 - #203** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2008** **08-06-190**.- APROBAR el ACTA de la SESIÓN celebrada por el CONSEJO POLITÉCNICO el día 10 de JUNIO de 2008. **08-06-191**.- CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES de la COMISIÓN ACADÉMICA, tomadas en SESIÓN realizada el día 23 de JUNIO de 2008.**08-06-192.-** CONOCER yAPROBAR las RESOLUCIONES tomadas por el CONSEJO de POSTGRADO en SESIÓN efectuada el 18 de JUNIO de 2008.**08-06-193**.- AUTORIZAR la ASISTENCIA del Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, Rector de la Institución, e Ing. OSCAR MENDOZA MACÍAS, Decano de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas, ICHE, a la 13ra. Conferencia General de la International Association of Universities, a realizarse en Ultrech, Holanda, del 15 al 18 de JULIO de 2008. **08-06-194**.- CONOCER la RESOLUCIÓN Nº ICT-CD-162 de fecha 6 de junio en curso y CONCEDER LICENCIA SIN SUELDO por el período de DOS AÑOS, al Ing. BYRON FUNG-SANG ROBINSON, profesor de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT), la que tendrá efecto a partir del 14 de JULIO de 2008. **08-06-195**.- CONOCER el ACTA DE RESULTADOS enviada por el Tribunal Electoral, la que está referida al proceso de ELECCIÓN de los miembros DOCENTES del CONSEJO DIRECTIVO de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar (FIMCM), siendo ellos los señores: Dr. MARCELO MUÑOZ NARANJO, Ing. MARCO VELARDE TOSCANO, e Ing. ALEJANDRO CHANABÁ RUIZ, como PRINCIPALES; y Dr. FERNANDO ARCOS CORDERO, Dra. PAOLA CALLE DELGADO Y Dra. M. PILAR CORNEJO RODRÍGUEZ DE GRUNAUER, como ALTERNOS **08-06-196**.- CONOCER el INFORME del Rector de la Institución, Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, sobre las actividades oficiales cumplidas en los últimos días y que están referidas a:a. La vigencia del Mandato Nº 008 y las implicaciones que tiene en el manejo laboral en la ESPOL, señala que en Asesoría Jurídica se está elaborando un informe al respecto, pero ahora explicará en términos generales lo que, al momento, podrá ser manejado.Este Mandato contiene un Reglamento, y en este Reglamento, que ya está vigente, la disposición para contratos de 24 horas está dictada para las universidades privadas, y piensa, que la estructuración de ese Reglamento, fue motivada porque las universidades privadas no ofrecen estabilidad, no hay nombramientos y los profesores son contratados pagándoles por hora de clases dictada, y esto es lo que se pretende regular con la mencionada disposición. El citado Reglamento fija la hora de clases en US$ 25.00, y dispone que cuando los profesores trabajen más de 24 horas mensuales, y tengan estabilidad, el salario de esos docentes será determinado en los Comités Sectoriales, entes designados para las distintas actividades reguladas por el Código del Trabajo. Señala que los profesores contratados de la ESPOL se regulan por honorarios profesionales, como ha sido usual. Las secretarias están sujetas al ámbito de la LOSCCA, tendrían un contrato con los beneficios que señala esta Ley para ese cargo, y el salario sería de acuerdo al nivel indicado para cada tipo de actividad. Existen una serie de actividades de tipo laboral que no son del ámbito de la LOSCCA, son actividades relacionadas con la docencia y la investigación, y deberían definirse como tales para, finalmente, integrarlas al espacio que ampara a los profesores, la Ley de Educación Superior, en lo pertinente, y de no ser así, en el Código del Trabajo o en el Código Civil. Para efectos de determinar la forma en que se procederá con el personal contratado, es necesario definir el tipo de actividades que no están establecidas por la LOSCCA, como la misma Ley lo señala, y, por exclusión, el otro régimen que se aplica es el Código del Trabajo. Dado que los profesores no están incluidos en la LOSCCA se encuentran regidos por el Código del Trabajo y la Ley de Educación Superior. El literal **h)** del **Art. 5**, de la LOSCCA dice: **Servidores no comprendidos en el servicio civil.-** No están comprendidos en el servicio civil: **“h)** *El personal docente e investigadores universitarios, técnico-docente, profesional, directivo, que están sujetos a la Ley de Educación Superior, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional”.* En la ESPOL el nombramiento es único y el profesor puede hacer docencia o investigación o ambos a la vez; pero nunca se ha definido lo que significa ser técnico docente, o profesional; por tanto, es necesario definir quien es el técnico docente para efectos de que este personal esté amparado en el Código del Trabajo. Se ha hecho un análisis de las actividades técnico docentes y profesionales, y el Consejo deberá establecerlos, a efecto de que todos los que se encuentren en estas categorías estén sujetos al Código del Trabajo y no a la LOSCCA. El procedimiento del Código del Trabajo es el siguiente: si se contrata a una persona que se encasilla en alguna de las denominaciones descritas, el contrato inicial es por tres meses, y se denomina a prueba, si el rendimiento es satisfactorio se extiende un nuevo contrato por un año, y ese período es determinante para que continúe o no laborando. Cumplido el año de trabajo automáticamente tiene estabilidad o relación de dependencia.Independiente a que esa persona esté a prueba por tres meses o contratada por un año, se le pagará el décimo tercer sueldo, lo correspondiente a vacaciones y la afiliación al IESS. Esta disposición tiene implicación financiera en especial en las carreras autofinanciadas, porque eleva el egreso. Si una persona laboraba por honorarios profesionales, el contrato que tendrá para que se sujete al Código de Trabajo no será por la misma cantidad, porque aquellos que trabajan por honorarios profesionales no tienen afiliación al IESS, y no cobran vacaciones ni décimo tercer sueldo. Esta clasificación del personal será revisada por la Oficina de Personal conjuntamente con los Directivos de las correspondientes Unidades. Además, señala que los estudiantes que han concluido con su pensum de estudios no podrán laborar en la Institución como Ayudantes de Actividades Varias, y observa que esta disposición es terminante. b. Sobre la Proforma Presupuestaria del Año 2009, informa que hasta la fecha no se ha recibido la información sobre los ingresos del Presupuesto General del Estado, consecuentemente no es posible formular la Proforma. A nombre de las universidades, el Presidente del CONESUP ha solicitado una prórroga de 15 días, y en caso de contar con esta información hasta antes del próximo viernes se convocaría al Consejo Politécnico para aprobarla. c. Anuncia que en los próximos días se realizará una Asamblea de las Universidades para designar los representantes de las universidades ante el CONEA, y solicita que quien tenga interés en el tema le informe.d. Ha recibido la información sobre el avalúo del terreno situado en la vía de entrada a Salinas y considera que es razonable porque su ubicación es muy conveniente. Sobre el Campus de Santa Elena, había pensado que en el mismo podrían hacerse otras actividades, a más de las carreras que se dictan actualmente, como, por ejemplo, una sede del Colegio Politécnico, pero el estudio de mercado muestra resultados negativos por los costos. Otra idea, que no se ha analizado a profundidad, es la de contar con sedes para dictar los cursos Prepolitécnicos, tal vez más extensos, en Manabí, El Oro y también en Salinas, pero esta idea no se ha analizado porque aún no se ha efectuado un estudio de mercado para detectar la respuesta de los interesados en esas zonas.Pero también existe el problema de las carreras que actualmente se mantienen en la Península de Santa Elena; la carrera de Pesquería, cuya sede se encuentra en Ancón, está estancada y el número de estudiantes es muy pequeño, y las carreras del EDCOM tienen muy pocos alumnos. Estas son las preocupaciones existentes para tomar la decisión de comprar o no el predio, porque el EDCOM ha alquilado un local donde funciona actualmente. **08-06-197**.- APROBAR la siguiente CLASIFICACIÓN de ACTIVIDADES TÉCNICO-DOCENTES y PROFESIONALES. La Oficina de PERSONAL, junto con los DIRECTIVOS de las correspondientes Unidades REVISARÁ esta clasificación.**08-06-198**.- CONOCER y APROBAR el INFORME de las ACTIVIDADES cumplidas por el Ing. ARMANDO ALTAMIRANO CHÁVEZ, Vicerrector General, Ing. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AROCA y Sr. DIEGO PÁEZ PAZMIÑO, en el evento NAFSA-Asociation of International Educators efectuado en Washington, USA, del 25 al 30 de MAYO de 2008.**08-06-199**.- CONOCER y APROBAR el INFORME del Ing. CRISTÓBAL MARISCAL DÍAZ, Vicepresidente Administrativo, referente a su PARTICIPACIÓN en el programa Estado de la Nación desarrollado en San José, Costa Rica, del 9 al 12 de JUNIO de 2008.**08-06-200**.- CONOCER y APROBAR el INFORME del Dr. FERNANDO MORANTE CARBALLO referente a la PASANTÍA realizada en la ciudad de Sevilla, España, sobre Tratamiento de Aguas Residuales, del 28 de marzo al 25 de ABRIL de 2008. **08-06-201.-** CONOCER y APROBAR el INFORMEde las Ings. DENISE RODRÍGUEZ ZURITA e IVETTE GORDILLO MANSSUR, y Sr. CARLOS LEÓN BARCO, sobre ASISTENCIA a Conferencia Latinoamericana y del Caribe para Ingeniería y Tecnología, realizada en Tegucigalpa, Honduras, del 4 al 6 de JUNIO de 2008. **08-06-202**.- CONOCER y APROBAR el INFORME del Ing. GUILLERMO ROMERO SALVATIERRA sobre su PARTICIPACIÓN en el Primer Taller Regional del Cono Sur sobre Aprendizaje de Optica Fotónica realizado en Córdoba, Argentina, del 11 al 16 de MAYO de 2008. **08-06-203**.- CONOCER y APROBAR el INFORME del Sr. JUAN ORTIZ ELJURI, referente a su ASISTENCIA a la VI Conferencia Latinoamericana y del Caribe para Ingeniería y Tecnología, realizada en Tegucigalpa, Honduras, del 4 al 6 de JUNIO de 2008. |

 |  |